



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: Verbal

Radicado: 2011-00226-00

Al despacho del señor Juez, informando que la parte demandada presentó recurso de reposición contra el auto de fecha 08/04/2021, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 10 de Septiembre de 2021.

LAURA FERNANDA FORERO PICÓN
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Septiembre trece de dos mil veintiuno.

Ingresa al Despacho el presente proceso verbal para resolver el recurso de reposición propuesto por el doctor CIRO EDUARDO GOYENECHE FORERO, anterior apoderado judicial del demandado LUIS AMILCAR BECERRA BERMUDEZ, contra el auto proferido el 8 de abril de 2021, por el cual se dispuso reconocer personería al doctor CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ BAHAMON, como apoderado del señor LUIS AMILCAR BECERRA BERMUDEZ, y tener por revocado el poder otorgado al doctor CIRO EDUARDO GOYENECHE FORERO.

Sin embargo, de conformidad al artículo 76 del C.G. del P., *“el auto que admite la revocación (del poder) no tendrá recursos”*. En consecuencia, **SE RECHAZARÁ DE PLANO** el recurso de reposición contra el auto del 8 de abril del 2020.

De otra parte, revisado el expediente se otea en la carpeta No. 12 del expediente digital, escrito de fecha 12 de julio ogaño, presentado por el doctor CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ BAHAMON, por el cual renuncia al poder conferido por el señor LUIS AMILCAR BECERRA BERMUDEZ, del cual allega prueba de haberlo comunicado al poderdante.

De igual forma se observa en la carpeta No. 10 del expediente digital, petición del señor AMILCAR BECERRA BERMUDEZ en la cual solicita que sea revocado el poder al doctor CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ BAHAMON y en su lugar se tenga como apoderado el doctor CIRO EDUARDO GOYENECHE FORERO, sin embargo la petición de reconocimiento de apoderado no cumple con las disposiciones del art. 75 del C.G.P. para lo cual deberá allegar nuevo poder.

Así las cosas, el Despacho dispone:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder presentada por el doctor CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ BAHAMON, como apoderado del señor LUIS AMILCAR BECERRA BERMUDEZ.

SEGUNDO: Negar el reconocimiento de personería al CIRO EDUARDO GOYENECHE FORERO, conforme a lo expuesto.

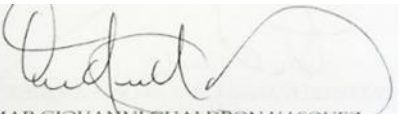
NOTIFIQUESE.



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana de hoy **14 de septiembre de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.